

COORDINACIÓN DE FACULTAD
16 FEB 2026
RECIBIDO
N° DE REGISTRO: _____ HORA: 12:00
FIRMA: _____ N° DE FOLIOS: _____



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 037 - 2026-UNF-VPAC

Sullana, 16 de febrero de 2026.

VISTOS:

Oficio N°018-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 10 de febrero de 2026, Informe Técnico N°008-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 11 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;



Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Página | 1

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°916-2024 UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que: *"El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda. SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU Y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución;



CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

Página | 2

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido el artículo 22° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribución del Consejo Universitario. - f) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas";



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), el cual en su artículo 95 titulado "Unidad de Proyección Social" expresa que: La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante;

De igual modo, en su Artículo 91°. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural. Establece que, La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, iniciativas de Extensión Cultural y de Proyección Social, con pertinencia académica e investigativa que vinculen a la Universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible;

Que, a través de Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2026-UNF/CO, de fecha 06 de febrero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural - 2026 de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la Elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución;

Que, Oficio N°018-2026-UNF/VPAC/DPSEC-UPS de fecha 10 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Proyección Social, remite al Jefe de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el Informe Final del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitaria TUTUMANTA denominado: "Deporte sin barreras".

Que, mediante Informe Técnico N°008- 2026-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 11 de febrero de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural remite y solicita al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera, aprobación de Informe Final del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitaria TUTUMANTA denominado: "Deporte sin barreras".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Informe Final del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitaria TUTUMANTA denominado: "Deporte sin barreras", presentado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** la emisión, de certificados del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitaria TUTUMANTA denominado: "Deporte sin barreras", en mérito a lo aprobado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

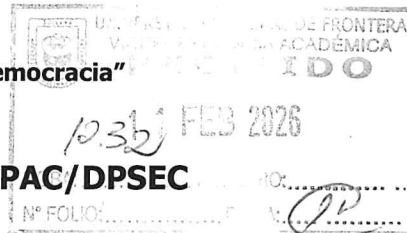


Universidad Nacional de Frontera

Dr. Sigifredo Alberto Búrneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



INFORME TECNICO N° 008-2026-UNF-VPAC/DPSEC

A : **Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez**
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

ASUNTO : **Solicito aprobación del Informe Final del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario TUTUMANTA denominado: "Deporte sin barreras"**

Fecha: Sullana, 11 de febrero del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer llegar a su despacho el informe técnico sobre Solicitud de Aprobación del Informe Final del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario TUTUMANTA denominado: "Deporte sin barreras"

I. ANTECEDENTES

1.1. Que, mediante **OFICIO N 018-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS**, de fecha 10 de febrero del 2026, la Unidad de Proyección Social, remitió el Informe Final de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: **"Deporte sin barreras"**.



II. ANÁLISIS TÉCNICO

La revisión integral del Plan de Trabajo permite evidenciar:

2.1. PERTINENCIA INSTITUCIONAL:

El Plan se encuentra alineado al formato que solicita la **Directiva 460-2021-UNF/CO**, de fecha **26/02/21**, **Directiva para la presentación de Planes de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera"**.

2.2. VIABILIDAD TECNICA Y OPERATIVA

El Plan detalla haber cumplido el cronograma de actividades y haber obtenido los resultados esperados al público beneficiario.

Las responsabilidades están distribuidas entre la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Unidad de Proyección Social, y la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales y Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

III. CONCLUSIONES

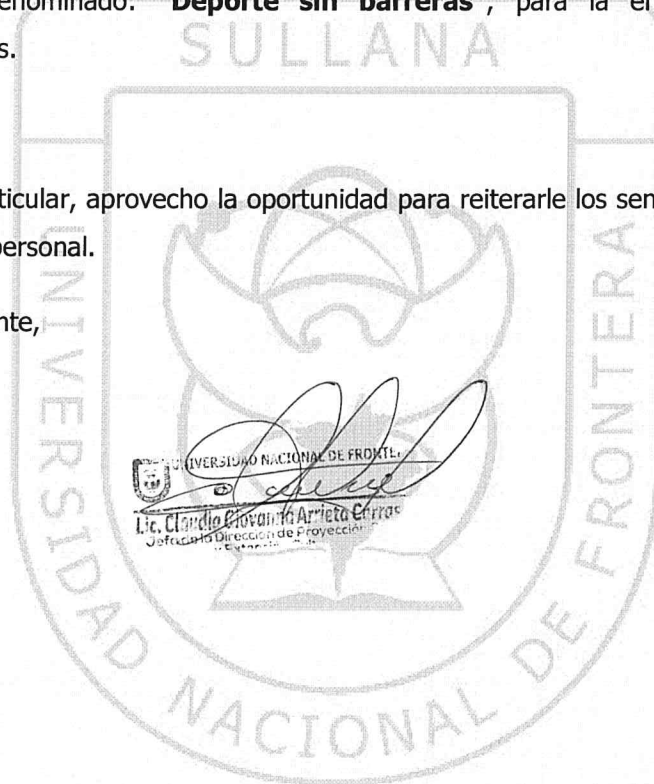
Por lo antes expuesto, y bajo los argumentos esgrimidos líneas arriba, el Informe Final del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario TUTUMANTA, denominado: **"Deporte sin barreras"**, cumplió con los criterios técnicos, normativos y administrativos requeridos por la Universidad Nacional de Frontera.

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda la aprobación del Informe Final del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario TUTUMANTA denominado: **"Deporte sin barreras"**, para la emisión de certificados correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,





“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Sullana, 10 de febrero de 2026

OFICIO N° 018-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UPS

Señora:

Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco

Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –

Presente. –

ASUNTO: Remito informe final del Plan de trabajo voluntariado universitario TUTUMANTA denominado: “Deporte sin barreras”.

REF : Resolución de Comisión Organizadora N° 589-2025-UNF/CO

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el informe final del Plan de Trabajo Voluntariado Universitario TUTUMANTA denominado: “Deporte sin barreras”, presentado por la Unidad de Proyección Social, para su certificación correspondiente.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mí mayor consideración y estima personal.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
ING. FREDY WILSON GAJANA NIÑO
JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL



Adjunto:

- Informe final del plan de trabajo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



INFORME FINAL DEL PLAN DE TRABAJO VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO "TUTUMANTA" DENOMINADO: "DEPORTES SIN BARRERAS"

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Proyección Social

Sullana – Perú

2026





I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Institución** : Universidad Nacional de Frontera.
N°15285-C María Auxiliadora.
- 1.2. Oficina** : Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.
Dirección de Bienestar Universitario.
- 1.3. Unidad** : Unidad de Proyección Social.
Unidad de Asuntos Deportivos.
- 1.4. Responsables UNF** : Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco.
Ing. Fredy Wilson Gaona Niño.
Ing. Martín Castillo Merino.
Tec. Zareli Orozco Nunura.
Lic. Elizabeth Leonor Zamorano Escalante.
- 1.5. Asociación de vivienda** : Urb. Popular Casuarinas del Chira.
- 1.6. Responsables I.E. María Auxiliadora** : Lic. Carmen Lidia Burgos Carrasco.
Mg. Elver Madrid Pingo.
- 1.7. Responsable de la Asociación** : Anibal Eduardo Fernandez Pérez.
- 1.8. Estudiantes voluntarios** : Miranda Camacho Jimmy Smith
Jacinto Levano Piero Alexandro
Rojas Rivero Snaayder Isaac
- 1.9. Instructores Responsables** : Juan Carlos Vargas-machuca Arizaga.
Miguel Ego Aguirre García.
- 1.10. Facultades comprometidas** : Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.
Ciencias Económicas y Ambiental.
Ciencias Empresariales y Turismo.

II. TIEMPO DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO:

Inicio: 19/07/2025

Término: 30/08/2025

N.º de Semanas: 7

Total de horas ejecutadas: 40

Total de Jornadas de voluntariado: 14

III. DESCRIPCION DETALLADA DE ACTIVIDADES REALIZADAS:

Se cumplieron satisfactoriamente las siete sesiones de productividad programadas:

- **Sesión 1: Valores, Identidad y Trabajo en Equipo.** Se explico que el talento gana partidos, pero el trabajo en equipo gana campeonatos. Se profundizo la empatía: entender que, si un compañero comete un error, el resto debe apoyarlo en lugar de juzgarlo. Se define el concepto de "juego limpio" (fair play) no solo como seguir las reglas, sino como el respeto profundo hacia el rival, el árbitro y uno mismo. Es el momento ideal para crear un grito de equipo y establecer valores como la puntualidad y el esfuerzo.



- **Sesión 2: Fundamentos Reglamentarios y Arbitraje.** Se explico las normas que suelen causar confusión. En fútbol, se detalló la ley del fuera de juego mediante ejemplos visuales y explicar qué conductas son sancionables con tarjeta. En vóley, se enseñó la rotación (para que todos pasen por todas las posiciones) y la diferencia entre un toque técnico y una "cargada" o retención. Entender las reglas les dio seguridad y les enseñó que la justicia deportiva es necesaria para que el juego sea divertido.
- **Sesión 3: Anatomía del Campo: Roles y Posiciones.** Se explico que un equipo es como un cuerpo humano donde cada parte tiene una función. En el fútbol, se analizó la importancia de la columna vertebral (portero, defensa central, mediocentro y delantero). En el vóley, se explicó el rol del colocador o armador como el "cerebro" que distribuye el juego, y del líbero como el especialista en defensa. El adolescente entendió que no todos pueden ir tras el balón al mismo tiempo; mantener la posición es una muestra de inteligencia táctica.
- **Sesión 4: Nutrición e Hidratación.** Esta sesión conecto el rendimiento deportivo con los hábitos de vida saludables. Se les explico que su cuerpo funciona como un motor: si le das combustible de mala calidad (comida chatarra, exceso de azúcar), el motor se detiene o rinde menos. Se hizo énfasis en la hidratación constante, explicando que cuando sienten sed, ya están deshidratados. También se habló del descanso; un adolescente que entrena necesita dormir al menos 8-9 horas para que sus músculos se recuperen y su cerebro procese lo aprendido.

IV. DIFICULTADES ENCONTRADAS:

- La principal dificultad fue mantener el interés en la teoría por más de 10-15 minutos; si la charla es muy larga, comienzan a distraerse o a jugar con los balones.
- La escasez de implementos básicos (balones de fútbol y vóley, redes, conos y chalecos) dificultó que todos los adolescentes participaran de forma simultánea. Esto generó tiempos muertos donde los chicos debían turnarse, provocando distracciones y pérdida de ritmo en la enseñanza.
- Se presentaron retrasos constantes en el ingreso a la Institución Educativa. La falta de coordinación en la apertura de los espacios deportivos redujo el tiempo efectivo de clase, obligando a los instructores a comprimir los contenidos teóricos y prácticos.
- El retraso de los adolescentes al llegar a las sesiones impidió el inicio sincronizado de las actividades. Esto obligaba a los instructores a repetir las instrucciones y los conceptos teóricos varias veces, afectando la planificación y el respeto por el horario establecido.
- Se observó participación nula de voluntarios. La ausencia de compromiso para liderar las sesiones o seguir el plan de clase afectó la autoridad frente al grupo y la calidad de la enseñanza brindada a los jóvenes.

V. CONCLUSIONES

- Se concluye que el taller no busca formar atletas de élite, sino ciudadanos con valores. La técnica deportiva es el vehículo, pero la disciplina y el respeto son el destino.
- Los adolescentes que comprenden el "porqué" de una jugada (táctica) o el "para qué" de un esfuerzo (nutrición) muestran un compromiso mayor y cometen menos errores por frustración.
- La falta de teoría previa demuestra que, sin una base conceptual, el taller se convierte en una actividad recreativa simple, perdiendo su potencial transformador y educativo.



- Se evidencia que el instructor no es solo un entrenador, sino un referente de conducta. Su capacidad para comunicar los temas de resiliencia y liderazgo impacta directamente en la autoestima de los chicos.

VI. RECOMENDACIONES:

- Utilizar pizarras acrílicas portátiles, conos de colores para diagramar jugadas en el suelo o incluso dinámicas de grupo donde los propios chicos representen con sus cuerpos una formación táctica.
- Dado que temas como la nutrición y los valores se viven en casa, se recomienda entregar una pequeña ficha informativa a los padres después de cada sesión para que el aprendizaje no termine en la cancha.
- Implementar un sistema de "puntos por puntualidad". Los chicos que lleguen a tiempo podrían elegir su posición en el juego o ser capitanes, reforzando la importancia de la responsabilidad desde el inicio.
- Antes de iniciar el taller, se debe asignar roles específicos a los voluntarios (uno encargado de la teoría, otro de los materiales) para que se sientan corresponsables del éxito del taller.
- Al final de cada semana, hacer un pequeño círculo (asamblea) donde los adolescentes cuenten qué aprendieron. Esto refuerza su capacidad de expresión y asegura que el mensaje llegó correctamente.





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Proyección Social

ANEXOS





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Proyección Social

a) Fotografías.

- Sesión 01: Valores, Identidad y Trabajo en Equipo. 19/07/2025

TALLER DE FUTBOL





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Proyección Social

- Sesión 2: *Fundamentos Reglamentarios y Arbitraje. 26/07/2025*

TALLER DE FUTBOL



- Sesión 3: *Anatomía del Campo: Roles y Posiciones. 16/08/2025.*

TALLER DE FUTBOL



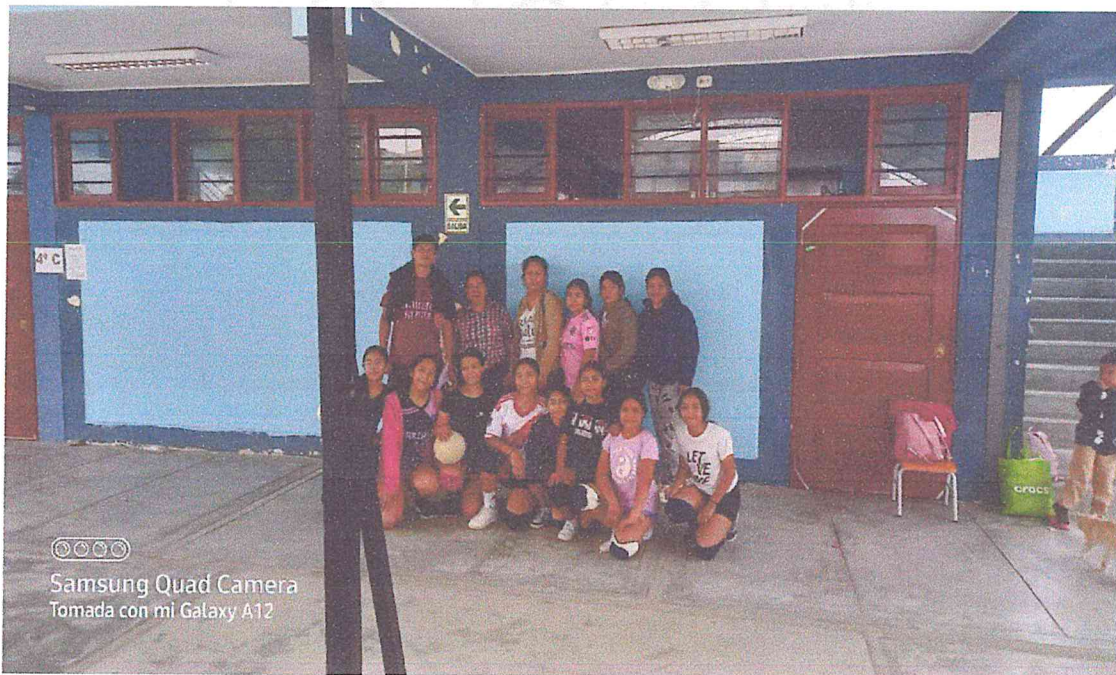


UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Proyección Social



TALLER DE VOLEY





- Sesión 4: *Nutrición e Hidratación. 23/08/2025.*

TALLER DE FUTBOL





TALLER DE VOLEY





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Proyección Social

FORMATO PARA IMPORTAR PARTICIPANTES





VOLUNTARIADO TUTUMANTA – “DEPORTE SIN BARRERAS”

- Organizadores:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
01	40424159	Arrieta Carrasco Claudia Giovanna
02	02834289	Gaona Niño Fredy Wilson
03	45883030	Orozco Nunura Zareli
04	74756241	Zamorano Escalante Elizabeth Leonor
05	02820138	Castillo Merino Martín
06	03873054	Burgos Carrasco Carmen Lidia
07	03655925	Madrid Pingo Elver
08	42737954	Fernández Pérez Aníbal Eduardo

- Ponente:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
01	03486559	Aguirre García Miguel Ego
02	03592925	Vargas-Machuca Arizaga Juan Carlos



- Participantes:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
01	77175533	Miranda Camacho Jimmy Smith
02	75817716	Jacinto Levano Piero Alexandro
03	75740564	Rojas Rivero Snaayder Isaac





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 589-2025-UNF/CO

Sullana, 01 de agosto de 2025.

VISTOS:

Oficio N° 255-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 17 de julio de 2025; Oficio N° 584-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 22 de julio de 2025; Oficio N° 2739-2025-UNF-VPAC, de fecha 24 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), el cual en su artículo 95 titulado "Unidad de Proyección Social" expresa que: La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 158-2025-UNF/CO, de fecha 14 de febrero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Proyección Social – 2025 de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 255-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 17 de julio de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite al Jefe de la Dirección de Proyección y Extensión Cultural, el Plan de Trabajo Voluntariado Universitario Tutumanta denominado: "Deporte sin barrera", presentado por la Unidad de Proyección Social, en alianza estratégica con la Unidad de Asuntos Deportivos.

Que, con Oficio N° 584-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 22 de julio de 2025, el Jefe de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural presenta al Vicepresidente Académico, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario, solicitando su revisión y posterior aprobación para ser derivado a instancias superiores, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 2739-2025-UNF-VPAC, de fecha 24 de julio de 2025, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario TUTUMANTA denominado: "Deporte sin barrera", para efectos de aprobación mediante acto resolutivo, con eficacia anticipada.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 046-2025-SO-CO, de fecha 31 de julio de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "TUTUMANTA" denominado: "Deporte sin barrera", presentado por la Unidad de Proyección Social, en alianza estratégica con la Unidad de Asuntos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Deportivos de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 046-2025-SO-CO de fecha 31 de julio de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "TUTUMANTA" denominado: "Deporte sin barrera", presentado por la Unidad de Proyección Social, en alianza estratégica con la Unidad de Asuntos Deportivos de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
[Firma]
Dr. José Flarentino Malero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
[Firma]
Abg. Jorge Ramón Gallardo Torres
SECRETARIO GENERAL